



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADM. Y FINANZAS
DIREC. DE CONTROL

AUTORIZACION COMPRA ÁGIL
ADQUISICIONES INFERIORES A 30 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.292/

QUILLÓN, 05 ABR 2021

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N°01 emitida por DIREC. DE CONTROL.
2. Pre- Obligación 5/188 con fecha 15/03/2021.
3. Compra Ágil ID: **4352-47-COT21**, fecha 31.03.2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021.
6. Decreto Alcaldicio n°942 de fecha 10.03.2021, que rectifica Decreto N°915/21., periodo de subrogancia.
7. Decreto Alcaldicio n° 915 de fecha 08.03.2021, que Designa Subrogancia de Alcalde a Don José Acuña Salazar, escalafón Directivo, grado 8°E.M.S
8. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.525 de fecha 25.11.2020 que deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N°2.112/2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.526 de fecha 25.11.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
12. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
13. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- **QUE, SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ESCRITORIO PARA DEPENDENCIAS DE CDIRECCION DE CONTROL.**
- **COMPRA QUE CORRESPONDE UNA COMPRA AGIL: cotizaciones recibidas anexadas.**

PYME INMOBILIARIA E INVERSIONES SURIA LIMITADA 77.827.520-1	Incluye todos los productos solicitados silla ejecutiva VIGENCIA: 30-04-2021	\$ 354.501 Monto total
GRANDE METALURGICA SILCOSIL SPA 79.909.150-k	Incluye todos los productos solicitados SILLA EN STOCK VIGENCIA: 30-04-2021	\$ 385.132 Monto total
GRANDE INDUSTRIA METALURGICA ACONCAGUA LTDA 83.732.700-8	Incluye todos los productos solicitados *IMAGEN REFERENCIAL* Se cotiza una ALTERNATIVA a lo solicitado. Silla Ejecutiva WORK ALTA con cabecero, base aluminio pulido, respaldo malla con apoyo lumbar cód.: AT28 Ficha técnica en adjunto favor revisar. Entrega estimada 16 días hábiles una vez recepcionada OC. Ejecutivo de Venta Juan Carlos Becker Fono: 9/74989978 Mail: jbecker@indumac.cl Armado y Puesto en domicilio VIGENCIA: 30-04-2021	\$ 608.365 Monto total

CRITERIO DE EVALUACION:

- OFERTA ACORDE A LO SOLICITADO Y DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO ADJUNTO.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la adquisición Trato Directo al Proveedor:
 - **INMOBILIARIA E INVERSIONES SURIA LIMITADA, RUT: 77.827.520-1**, por la suma de **\$354.501.- (treientos cincuenta y cuatro mil quinientos un pesos)**, denominado **"ADQUISICIÓN DE SILLAS ESCRITORIO DIRECCION DE CONTROL"**.
2. **AUTORICESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.886 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 215 29.04-1, "MOBILIARIO Y OTROS", de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JAS/JCV/tgm

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES